



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No Reconoce Personería
Proceso: Liquidación Judicial
Demandante: Angélica María López Martínez
Radicado: 63001-31-03-003-2011-00194-00

Octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido poder otorgado por parte de la entidad Garantías Comunitarias Grupo S.A a favor de la abogada Lizeth Yijaida Palacio Castro para que realice actuaciones al interior de este asunto.

A ese respecto, se advierte que la entidad poderdante no fue parte en este proceso, mismo que sea del caso mencionar fue terminado por auto del 10-08-2022.

En suma, no se acompañó el certificado de existencia y representación de la entidad mandataria, como tampoco se acreditó el otorgamiento desde el canal digital de aquella.

En consecuencia, se deniega el reconocimiento de personería para actuar.

Ahora, frente a la petición de acceso al expediente, por disposición del artículo 123.2 resulta procedente, por lo que se ordena remitir link de acceso al correo electrónico lypalacioc@garantiascomunitarias.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 159 del 12-10-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c0d21e0b4f384f77f02219950bda9aa866d3ac979e4e627723b2299e5b7aaff**

Documento generado en 11/10/2023 04:55:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>